



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**



**RECTORADO LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.**

COMPARECIENTES

La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en adelante ULVRG legalmente representada por el Sr. Dr. Jorge Torres Prieto, en calidad de Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por una parte; por otra, la Universidad Estatal de Bolívar, en adelante UEB representada legalmente por el señor Ing. Diómedes Núñez Minaya, en su calidad de Rector, conforme se justifica con la documentación adjunta; Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Dentro de los fines que persiguen la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y la Universidad Estatal de Bolívar, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la formación académica, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.
2. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR es un centro de estudios superiores que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. La Universidad, fue creada mediante Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 766, el 30 de Abril de 1963. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil tiene siete facultades: La Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería Civil, la Facultad de Jurisprudencia y la Facultad de Periodismo; con siete escuelas: la Escuela de Comercio Exterior, la Escuela de Ciencias Contables, la Escuela de Diseño, la Escuela de Educadores de Párvulos, la Escuela de Lenguas Inglés, la Escuela de Mercadotecnia y la Escuela de Publicidad.

Como Misión, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR se ha propuesto: "Ser una institución de educación superior que forma profesionales de calidad, genera nuevos conocimientos científicos y tecnológicos a partir de las necesidades del desarrollo nacional, difunde la cultura ancestral y se proyecta a la colectividad, con un modelo pedagógico actualizado, profesores altamente capacitados, laboratorios equipados con tecnología de punta; para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana y mundial".

La Universidad Estatal de Bolívar, es una entidad de derecho público, creada el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional; se firma el ejecútase el 29 de junio de 1989. Su publicación se la realiza en el Registro Oficial No 225 del 4 de julio de 1989.

Como Misión de la Universidad Estatal de Bolívar se ha propuesto: "Generamos formación profesional de calidad y excelencia, humanista, social, intercultural,





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

científica, investigativa, emprendedora, vinculada con el plan nacional de desarrollo para alcanzar el buen vivir.



3. QUE, tanto la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR, como la Universidad Estatal de Bolívar, comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, dirigidos al desarrollo regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades académicas, científicas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR y la Universidad Estatal de Bolívar. En particular, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte ULVR y la Universidad Estatal de Bolívar, promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para sus estudiantes; y las oportunidades de desarrollo personal y profesional existentes para los miembros del personal académico y administrativo.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por medio de este instrumento, los comparecientes se comprometen de manera limitada y no exclusiva, a:

1. Apoyar mutuamente y cooperar con miras al desarrollo de la investigación científica, tecnológica la innovación y la recuperación de los saberes ancestrales entre las dos Instituciones.
2. Participar conjuntamente en lo referente a programas de becas de pregrado, capacitación continua, (conferencias, seminarios, talleres, etc.), la difusión de la ciencia y tecnología.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

QUINTA: DESARROLLO

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.

Campus Universitario "Alpachaca" Av. Ernesto "Che" Guevara s/n y Av. Gabriel Secaira

Información: (593) 03 2 206 802 / 03 2 206 059 Celular: 0993451726 E-mail: rector@ueb.edu.ec Apartado postal: 092
Guaranda - Bolívar - Ecuador

www.ueb.edu.ec



[/ulvr.edu](http://ulvr.edu)



@ulvr_edu



@ulvr



www.ulvr.edu.ec

- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las áreas de:

- Intercambio de docentes y estudiantes.
- Visitas académicas y científicas.
- Pasantías de estudiantes.
- Investigación y formulación de proyectos en conjuntos.
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias y seminarios.
- Estudios conjuntos y de doble titulación.
- Capacitaciones continuas.
- Programas de postgrados.
- Otras actividades de mutuo interés dentro de la disponibilidad de las partes.

SEPTIMA: COMISIÓN COORDINADORA

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual convenio se creará una Comisión Administrativa conformada por un representante de cada una de las partes.

OCTAVA: PLAZO DE DURACION

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 4 años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.


NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES





**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**



Como documentos habilitantes se agregan al presente convenio los siguientes:

- RECTORADO**
- Copia certificada de la elección democrática del Representante Legal de la Institución.
 - Copia certificada de la elección democrática del Representante Legal de la Universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
 - Copias de los documentos personales de los intervinientes en el convenio, (Cédula de Identidad y Certificado de Votación).

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

**Universidad Laica Vicente Rocafuerte
de Guayaquil, ULVR**

Ave. De las Américas #70
Teléfono 2287200 Ext.100
Fax. 2287431
Web www.ulvr.edu.ec
Guayaquil – Ecuador

Universidad Estatal de Bolívar, UEB

Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel
Secaira
Teléfono: 2206059, 2983121
Fax: 2983121
Web: www.ueb.edu.ec
Guaranda-Ecuador

DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los veinte y nueve días del mes de julio del 2014.


Dr. Jorge Torres Prieto
Rector de la Universidad Laica
Vicente Rocafuerte de Guayaquil




Ing. Diómedes Núñez M.
Rector Universidad de Bolívar





El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el II. Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 26 de febrero de 2010, en el cual se eligió Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo Financiero. En uso de sus atribuciones conferidas, una vez culminado el proceso electoral y legalizado los resultados obtenidos en las juntas receptoras del voto de la comunidad universitaria;

Se otorga al Sr. Ing.:

**Diómedes Guadalupe
Núñez Minaya**

Su nombramiento como:

**Rector
de la Universidad Estatal de Bolívar**

Debiéndose otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás leyes vigentes.

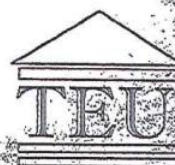
"Es voluntad universitaria"

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de Marzo de 2010

Lic. Enrique García A.
PRESIDENTE - TEU
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Dra. Patricia Noboa
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

TRIBUNAL ELECTORAL
UNIVERSITARIO



/ulvr.edu



@ulvr_edu



@ulvr



www.ulvr.edu.ec

Universidad Estatal de Bolívar

No. 052-10

ACCION DE PERSONAL

FECHA

30 MARZO 2010

Día Mes Año

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

Cédula de Identidad No.

Rige a partir de

NUÑEZ MINAYA DIOMEDES GUADALUPE

020050676-4

11 DE MARZO DEL 2010

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1 Contrato ocasional | <input type="checkbox"/> 8 Vacaciones | <input type="checkbox"/> 15 Reclasificación |
| <input type="checkbox"/> 2 Contrato a prueba | <input type="checkbox"/> 9 Licencia | <input type="checkbox"/> 16 Capacitación |
| <input type="checkbox"/> 3 Contrato indefinido | <input type="checkbox"/> 10 Permiso de 3 días | <input type="checkbox"/> 17 Accidente de trabajo |
| <input type="checkbox"/> 4 Terminación de contrato | <input type="checkbox"/> 11 Renuncia | <input type="checkbox"/> 18 Enfermedades |
| <input type="checkbox"/> 5 Ascenso | <input type="checkbox"/> 12 Jubilación | <input type="checkbox"/> 19 Amonestación verbal |
| <input type="checkbox"/> 6 Aumento de sueldo | <input type="checkbox"/> 13 Multa | <input checked="" type="checkbox"/> 20 Nombramiento |
| <input type="checkbox"/> 7 traslado | <input type="checkbox"/> 14 Amonestación escrita | <input type="checkbox"/> 21 Otros |

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Cargo:	PROF. PRINCIPAL 9 DED. EXCLUSIVA	Cargo	PROF. PRINC. 9 DED. EXCLUSIVA
Unidad de Dependencia	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	Unidad de Dependencia	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Nivel Directivo		Nivel Directivo	RECTOR
Lugar de Trabajo	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	Lugar de Trabajo	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Sueldo Básico \$/:	1.041,84	Sueldo Básico \$:	1.041,84
Presupuestaria	510101	Partida Presupuestaria	510101 Sueldos

OBSERVACIONES : PREVIA RESOLUCION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 11 DE MARZO DEL 2010 SE PROCEDE A ELABORAR LA ACCION DE PERSONAL A FAVOR DEL ING. DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA PROFESOR PRINCIPAL 9 DEDICACION EXCLUSIVA, NOMBRANDOLE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR PERIODO 2010-2015.

RESPONSABLES

Ing. DIOMEDES NUÑEZ MINAYA DIRECCION FINANCIERA Ag. DIOMEDES NUÑEZ MINAYA

Dr. FABIAN FLORES RIBADENEIRA
Director Administrativo (e)

14 ABR 2010


RECIBIDO SECRETARIA

RECIBI
FECHA 14/04/2010
HORA 11:00 AM


14-04-2010
FECHA 2010-04-24
HORA 17:55



Dirección Financiera Contabilidad Tesorería
2-04-2010
Recibido abril 1 2010


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
020050676-4


 APELLIDOS Y NOMBRES
 NUÑEZ MINAYA
 DIOMEDES GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 NIDIA EMPERATRIZ
 MOREJON PEREZ

INSTITUCIÓN SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NUÑEZ AMABLE EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MINAYA DIGNA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUARANDA
 2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-20







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0230 **0200506764**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NUÑEZ MINAYA DIOMEDES GUADALUPE

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ANGEL POLIVIO
 GUARANDA CHAVEZ 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

